DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15002
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5368729
RADICADO IDIGER 2020ER15392

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Felipe Rodríguez Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero Incasyc S.A.S
CAT	3 y 14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	26/11/2020 Y 05/12/2020	**HORA:**	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 56 No. 4-13	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 101882.46 Y_1: 104999.63	
SECTOR CATASTRAL:	Bosque Calderón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100m^2	
UPZ:	90- Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				8	
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	7	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0225JZKC	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	300m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38925	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción / Ausencia de mantenimiento en viviendas/edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por las resoluciones 1483 de 2019 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio en el tema de riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

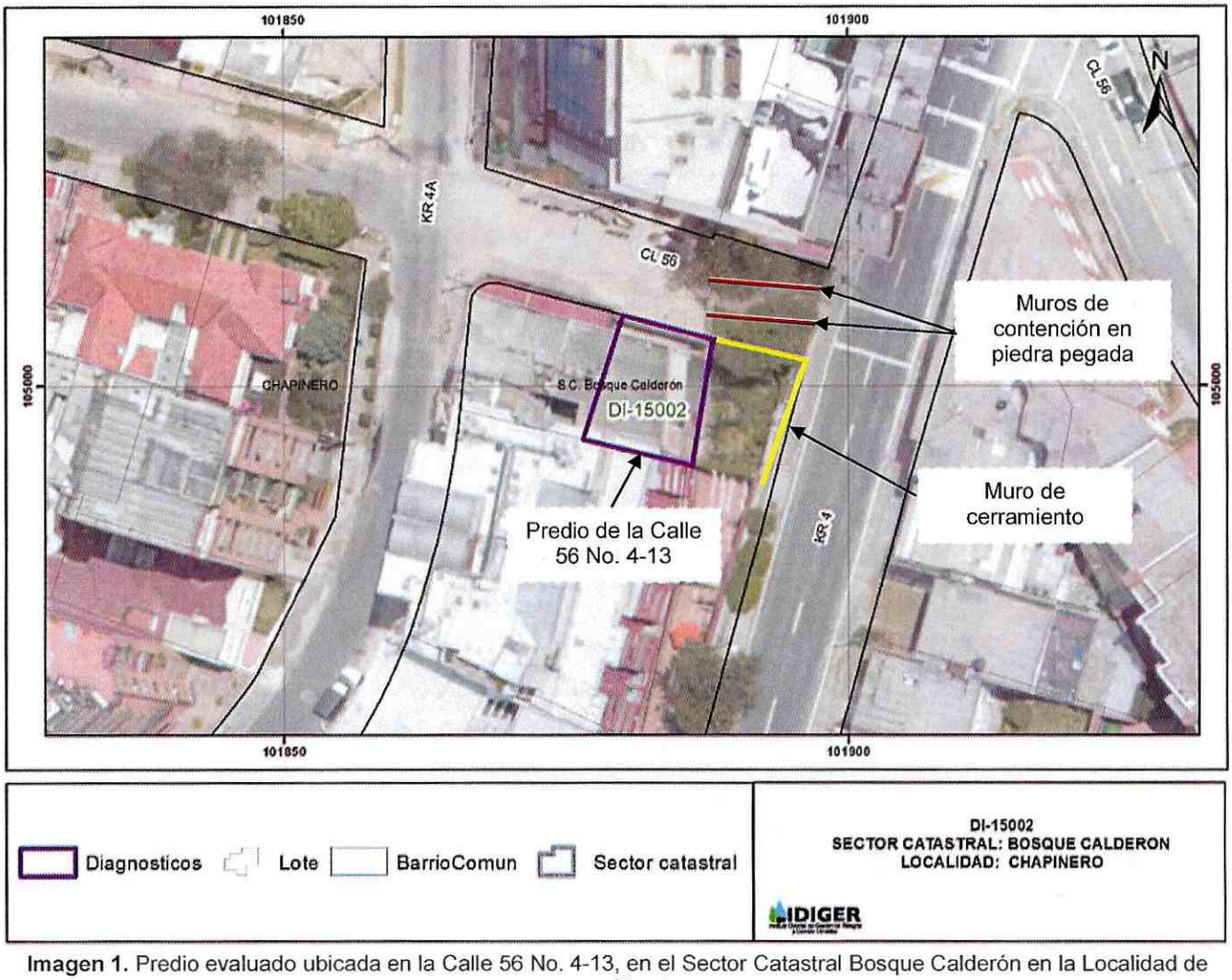

Imagen 1. Predio evaluado ubicada en la Calle 56 No. 4-13, en el Sector Catastral Bosque Calderón en la Localidad de Chapinero

8. DESCRIPCION

Los días 27 de noviembre y 05 de diciembre de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 56 No. 4-13, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona pendiente media en algunas zonas, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). En el sector se emplazan edificaciones de dos (02) a seis (06) niveles de altura (ver fotografía 1).

Al costado norte del predio de la Calle 56 No. 4-13 se identifica que se realizaron cortes en el terreno para la construcción de una escalera que da acceso peatonal a la Calle 56 y la Carrera 4 (ver fotografía 2). En dicha estructura peatonal, se realizaron a ambos costados muros de contención en piedra pegada de aproximadamente 1.15 m de altura, en los cuales se observan grietas de hasta

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

aproximadamente 1.5 cm de abertura, producto del empuje que ejerce el suelo en los cortes realizados (ver fotografías 3 a 7).

Hacia el costado sur de la escalera evaluada, a aproximadamente 3m de distancia, se localiza un muro de cerramiento perteneciente al predio de la Calle 56 No. 4-13, construido en bloques de mampostería y lo que parecen ser algunas columnas de las cuales no es posible determinar su material de construcción. El muro de cerramiento cuenta con una altura variable y aproximadamente 9m de longitud hacia el costado norte del predio, y aproximadamente 2.20m de altura y 11m de longitud en el costado oriental (ver fotografías 8 a 10). Se identifican grietas de tendencia vertical de hasta 1cm de abertura y 3m de longitud, como también la ausencia de manteamiento en este (ver fotografías 11 a 14).

De acuerdo con lo establecido en el Radicado IDIGER 2020ER15392, se busca mediante el contrato de Obra No. 167 de 2019, realizar intervenciones en las escaleras del espacio público del costado norte del predio de la Calle 56 No. 4-13.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento, movimientos del terreno y/o deficiencias constructivas del muro de cerramiento del predio de la Calle 56 No. 4-13 y los muros de contención en piedra pegada de la escalera que da acceso peatonal a la Calle 56 y la Carrera 4, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorama del Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero.

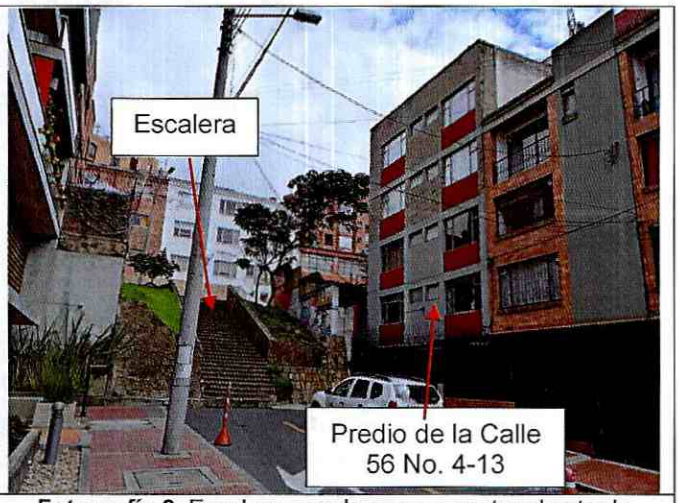

Fotografía 2. Escalera que da acceso peatonal entre la Calle 56 y Carrera4

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Grieta de hasta 1cm de abertura en union entre muros en piedra pegada



Fotografía 4. Grietas de hasta 8mm de abertura de tendencia escalonada en muro de contecion en la escalera



Fotografía 5. Grietas de 1.50cm de abertura en muro de contecion de la escalera



Fotografía 6. Grieta de 1.0cm de abertura en muro de contecion de la escalera



Fotografía 7. Grietas de 5mm de abertura en muro de contecion de la escalera



Fotografía 8. Vista general del muro de cerramiento y la escalera desde la Carrera 4

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Vista general del muro de cerramiento desde el costado norte



Fotografía 10. Columnas en el muro de cerramiento desde el interior del predio de la Calle 56 No. 4-13



Fotografía 11. Grieta de tendencia diagonal y vertical de 1cm de abertura en muro de cerramiento



Fotografía 12. Grieta de tendencia vertical de 1cm de abertura en la unión de muros de cerramiento



Fotografía 13. Grieta de tendencia vertical de 5mm de abertura en muros de cerramiento

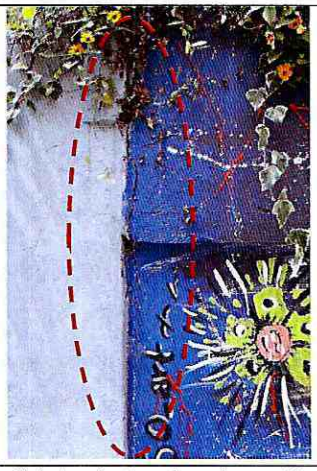

Fotografía 12. Grieta de tendencia vertical de 2mm de abertura en de muro de cerramiento

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 56 No. 4-13	Cerramiento	-	5	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Muros de contención en piedra pegada de la escalera que dan acceso peatonal a la calle 56 y la carrera 4

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños evidenciados en el muro de cerramiento del predio de la Calle 56 No. 4-13 y los muros de contención en piedra pegada de las escaleras que dan acceso peatonal a la calle 56 y la carrera 4, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 56 No. 4-13 y escaleras que dan acceso peatonal entre la calle 56 y la carrera 4, ubicado en los Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero. La inspección visual se realizó los días 26 de noviembre y 05 de diciembre del 2020.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del muro de cerramiento del predio de la Calle 56 No. 4-13 y los muros de contención en piedra pegada de las escaleras que dan acceso peatonal a la calle 56 y la carrera 4, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, hasta el momento no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Sin embargo, con el paso del tiempo y teniendo en cuenta la posible ocurrencia de movimientos sísmicos o cargas atípicas, se podrían presentar desprendimientos parciales da futuro.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones. Por lo tanto, se les recomienda a los responsables del predio de la Calle 56 No. 4-13, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones de mantenimiento y/o mejoramiento

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

del muro de cerramiento en mampostería no estructural, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de este frente a cargas normales de servicio durante su vida útil.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones. Por lo tanto, se les recomienda a los responsables del predio de la Calle 56 No. 4-13, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones de mantenimiento y/o mejoramiento de los elementos no estructurales que presentan daños en la Torre 5, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación frente a cargas normales de servicio durante su vida útil.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se piensa ejecutar en el espacio público en la Calle 56 con Carrera 4, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:
  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.
  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, se recomienda dar a conocer a la comunidad las actividades de intervención que se piensan ejecutar en las escaleras que dan acceso peatonal a la Calle 56 y la Carrera 4, de acuerdo con el contrato de obra No. 167 de 2019.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: Juan Sebastian Guzmán Guzmán Ingeniero Civil	Firma: Andrés Felipe Rodríguez Profesional Universitario (219-12)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica	*Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó	
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071